

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2.021)

EXPEDIENTE NRO. 11001400301620210036500
PROCESO: EJECUTIVO QUIROGRAFARIO
DEMANDANTE : BANCO CAJA SOCIAL S.A.
DEMANDADA: MARIA ZENaida OSORIO ARANGO

Por no haberse subsanado la demanda, dando cumplimiento al auto de fecha 16 de abril de 2021, procede dar aplicación al artículo 90 del C.G.P., por lo tanto, el Despacho,

RESUELVE:

1. RECHAZAR la demanda de la referencia.

2. COMUNÍQUELE al Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, para efectos de la correspondiente compensación. Oficiese.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

**MOISES ANDRES VALERO PEREZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

59a69aef03f44e62d08b6b51b2caeeb219b80b6b0ef7b5e82807b088a8ae049a

Documento generado en 29/04/2021 10:58:40 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**